



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°086-2024-MPCH

Chincheros, 11 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°21-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°024-2024-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, informe N°114-2024-SGAT-MPCH, opinión legal N°0358-2024-GAJ-MPCH, informe N°584-2024-MPCH/GIDUR/SMS, informe N°197-2024-MPCH-GIDUR/SGCCU/JRVR, FUT con registro de expediente en mesa de partes N°6092-2024, respecto a la solicitud de exoneración de pago por única vez de las tasas de subdivisión, visación de planos y certificado de catastro negativo, respecto al predio con Partida Electrónica P26000194, solicitado por el administrado Luis Germán Chenett Rivera con DNI N°31462208 en representación de la Sra. María Esther Rivera Eyzaguirre Viuda de Ramírez con DNI N°31460288, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°6092 de fecha 30 de setiembre de 2024, el señor Luis German Chenett Rivera identificado con DNI N°31462208, solicita exoneración de pagos de visación, catastro negativo y su respectiva resolución y la emisión de subdivisión, aclarando que dicha subdivisión fue aprobado mediante resolución de alcaldía; sin embargo, a la fecha tiene observaciones en Registro Públicos;

Que, mediante informe N°584-2024-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°7871 de fecha 02 de octubre de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, remite el informe N°197-2024-MPCH-GIDUR/SGCCU/JRVR, suscrito por el sub gerente de catastro y control urbano, quien refiere lo siguiente:

"(...)

Página 1 | 3

✦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

✦ WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

✦ ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

✦ GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

✦ SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

✦ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

✦ WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

✦ 983 605 258

✦ 959 110 884

✦ 957 703 466

✦ GGUSTACH@HOTMAIL.COM

✦ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

✦ FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. ANTECEDENTES

Mediante expediente con Reg. 6092 con fecha 30 de setiembre de 2024, el sr. Luis German Chenett Rivera solicita la exoneración y aprobación de los planos resolutiveamente, donde también señala que la Municipalidad provincial de Chincheros aprobó mediante resolución de alcaldía dicha sub división, pero fue observado en registros públicos.

Mediante Resolución de Alcaldía N°138-2022-MPCH-A con fecha 28 de marzo de 2022, se resuelve rectificar la resolución de alcaldía N°531-2021-MPCH-A, debiéndose omitir todos los términos del "LOTE 4D" señalada en la resolución precitada.

Mediante Resolución de Alcaldía N°531-2021-MPCH-A con fecha 30 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar la subdivisión del terreno matriz en el centro poblado de Chincheros, distrito y provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

II. OBJETIVO

Determinar la existencia de errores, cometidos en la evaluación de la emisión de la resolución de alcaldía N°531-2021-MPCH-A y Resolución de Alcaldía N°138-2022-MPCH-A, para determinar si es procedente la solicitud del Sr. Luis German Chenett Rivera para exonerar todo pago relacionado a la Sub división de predios urbanos inscrito en Registros Públicos con partida registral N°P26000194.

III. ANALISIS

Para la elaboración del presente informe, se evaluó el EXPEDIENTE presentado con Reg. De GIDUR N°2519 de fecha 26 de noviembre del 2021, el cual dio lugar a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 531-2021-MPCH- A y la Resolución de Alcaldía N° 138-2022-MPCH-A.

- Memoria descriptiva con fecha 12 de noviembre del 2021.

- Plano de ubicación y localización con fecha noviembre del 2021.

- Plano matriz con fecha noviembre 2021.

- Plano de Sub División con fecha noviembre del 2021.

- Plano resultante 4-A con fecha noviembre del 2021.

- Plano resultante 4-B con fecha noviembre del 2021.

- Plano resultante 4-C con fecha noviembre del 2021.

- Plano resultante 4-D (Remanente) con fecha noviembre del 2021.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con la documentación evaluada se determinó lo siguiente:

Se identificó errores en la información proporcionada por el usuario.

Se determinó la existencia de errores en la evaluación del expediente.

V. RECOMENDACIONES

Se sugiere llevar a sesión de concejo la solicitud del Sr. Luis German Chenett Rivera para exonerar los pagos relacionados a la subdivisión del predio, considerando que los errores presentados en las Resoluciones de Alcaldía N°531-2021-MPCH-A y N°138-2022-MPCH-A generaron observaciones en Registros Públicos.

En caso de proceder con la exoneración de pagos, se recomienda informar al usuario que vuelva a presentar su expediente para la emisión de una nueva resolución aprobando la sub división de predios urbanos.

(...)"

Que, mediante opinión legal N°0358-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8250 de fecha 14 de octubre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se tiene expuesto, este Despacho, recomienda tomar en cuenta lo señalado por la Subgerencia de Catastro y Control Urbano, sobre la exoneración del pago subdivisión de predios urbanos, conforme a las consideraciones señaladas; Segundo: Se recomienda, requerir a la Subgerencia de Administración Tributaria, opinión sobre la exoneración de pago de la subdivisión de predios urbanos; Tercero: Contando con informe de la Subgerencia de Administración Tributaria, se recomienda elevar el expediente al pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley N°27972 (...)"

Que, mediante informe N°114-2024-SGAT-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8287 y proveído de alcaldía de fecha 29 de octubre de 2024, el encargado de la sub gerencia de administración tributaria, refiere lo siguiente: "(...) la municipalidad está facultada para exonerar el pago de lo solicitado, a través de sesión de concejo, solo no está permitido exonerar el pago de impuesto predial, por lo que se debe redactar nueva resolución, sin que se realicen otros pagos y/o presenten otros documentos; debido a que pagaron en su debida oportunidad y no es lógico que paguen nuevamente por el mismo servicio; además, la municipalidad también tiene en parte la responsabilidad del error que pudo suceder (...)"

Que, mediante Dictamen N°024-2024-MPCH-COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURIA PUBLICA /GVA/EBN, de fecha 29 de octubre de 2024, la Comisión de asuntos legales, procuraduría pública, en mérito a la opinión legal dictaminan continuar con el trámite, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la exoneración de pago por única vez de las tasas de subdivisión, visación de planos y certificado de catastro negativo, respecto al predio con Partida Electrónica P26000194, solicitado por el administrado Luis Germán Chenett Rivera con DNI N°31462208 en representación de la Sra. María Esther Rivera Eyzaguirre Viuda de Ramírez con DNI N°31460288, en mérito a los informes de la sub gerencia de catastro y control urbano, sub gerencia de administración tributaria y opinión legal de la gerencia de asesoría jurídica que forman parte del presente acuerdo de concejo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, sub gerencia de administración tributaria, sub gerencia de catastro y control urbano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, sub gerencia de catastro y control urbano y administrado, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
S.G.C.C.U. 01
IMAGEN 01
ADMINISTRADO 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Página 3 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/